

Fecha y hora de celebración

INICIO: 01 de abril de 2024 a las 14:30

FIN: 03 de abril de 2024 a las 09:35

Lugar de celebración

Servicios Centrales - Fraternidad-Muprespa

Asistentes

PRESIDENTE: D. Antero Fernández de la Mela Muñoz. - Secretario General
VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS: Dña. María Eugenia López Jareño. - Directora de Departamento de Contratación
VOCAL INTERVENTOR: Dña. María Olvido Bravo Sebastián. - Directora de Departamento de Intervención
VOCAL: Dña. María Belén Sierra García. - Directora de Departamento de Compras y Servicios
SECRETARIO: D. José María Jorreto González. - Personal Administrativo

Orden del día

PIC2024_30898 - Contratación del servicio de prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de los centros de FRATERNIDAD-MUPRESPA

- 1.- Resultado del trámite de solicitud de subsanaciones
- 2.- Apertura de oferta técnica y criterios cuantificables automáticamente

Se Expone

1.- Resultado del trámite de solicitud de subsanaciones

INICIO: 01 de abril de 2024 a las 14:30

Se procede a la apertura de las subsanaciones relativas a la acreditación de la habilitación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares, remitiéndose a la unidad correspondiente para su análisis.

SESIÓN SUSPENDIDA: 01 de abril de 2024 a las 14:35

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN: 03 de abril de 2024 a las 09:30

Tras la revisión de la documentación de subsanación aportada por el licitador, el órgano de asistencia concluye lo siguiente:

Se propone la exclusión del siguiente licitador:

NIF: B09321928 EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.

Motivo:

- En relación a la "Certificación que acredite que el licitador y, en su caso, la/s empresa/s con la/s que tiene intención de subcontratar, está/n inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos Peligrosos, estando autorizado para transportar el residuo con código LER 150110*, o bien, acuerdo con un transportista de residuos inscrito en dicho registro y autorizado para el residuo con código LER 150110*", dicho acuerdo debe presentarse acompañado del registro del transportista, pero se observa que aporta de nuevo el documento denominado "INSCRIPCIÓN GESTIÓN Y TRANSPORTE RESIDUOS SANITARIOS 03042013 CyL" relativo a los datos registrales e información sobre las obligaciones relativas al transporte de residuos con carácter profesional en el que está incluido el ANEXO II relativo a las obligaciones en el transporte, aunque en esta ocasión ha sido excluido de la documentación el ANEXO I, en el que constaba su registro como transportista de residuos peligrosos con referencia a los códigos LER 180103, 180202 y 180110, pero en el que no se hacía referencia al código LER exigido 150110*.

- En relación al “*Certificado o acuerdo con un gestor de residuos peligrosos autorizado, para el tratamiento de los residuos generados en la actividad con código LER 150110*, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, conforme al Real Decreto 553/2020*”, se observa que se aportan dos contratos de tratamiento conforme al artículo 5 del RD 553/2020 para residuos con código LER 150110*, fechados el 06/07/2022 y el 09/12/2022 y con una periodicidad PUNTUAL, por lo que ambos contratos carecen de validez en el momento de presentar la oferta.

2.- Apertura de oferta técnica y criterios cuantificables automáticamente

Se procede a la apertura del sobre del único licitador que ha sido admitido:

NIF: A28767671 RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Antero Fernández de la Mela Muñoz

Secretario General
Presidente del OA

Dña. María Eugenia López Jareño

Directora de Departamento de Contratación
Vocal de Servicios Jurídicos del OA

Dña. María Olvido Bravo Sebastián

Directora de Departamento de Intervención
Vocal Interventor del OA

Dña. María Belén Sierra García

Directora de Departamento de Compras y Servicios
Vocal del OA

D. José María Jorreto González

Personal Administrativo
Secretario del OA

Asimismo, los integrantes del órgano de asistencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado I.1 del Anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se aprueban el Pliego general para la contratación y las Instrucciones generales de aplicación en relación con los procedimientos de contratación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, declaran no tener constancia de estar incurso en ninguna de las causas que determinan la incapacidad para formar parte de dicho órgano de asistencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.